

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 21 de julio de 2021 y la parte emplazada no ha comparecido y se agrega constancia de envío de notificación personal al señor JUAN CAMILO GALLEGO NOREÑA en calidad de heredero determinado del señor HECTOR DE JESUS GALLEGO GIL (Q.E.P.D.), presentado el día 30 de julio de 2021. Santiago de Cali, agosto 6 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

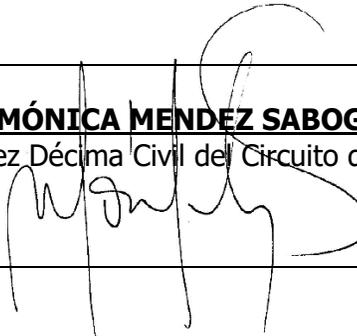
DESIGNAR como curadora Ad Litem en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del deudor **HECTOR DE JESUS GALLEGO GIL (Q.E.P.D.)**. a:

Abogada **GENIS ARACELLY AFANADOR GRECCO**. C.C. No. 31.143.388 y T. P. No. 16.949 del C. S. J. Correo electrónico: doctoragenis@hotmail.com

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

AGREGAR a autos los escritos que anteceden, presentados por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora MARLY KATHERINE PABON SANCHEZ, mediante los cuales remite demanda al señor JUAN CAMILO GALLEGO NOREÑA en calidad de heredero determinado del señor HECTOR DE JESUS GALLEGO GIL (Q.E.P.D.), para efectos de notificación personal y aporta el acuso de recibido de la notificación, por parte del señor JUAN CAMILO.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.